GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 309 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 09 OCT 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 352-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 1146-2012-GR-PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE DESAGREGADO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por Ley Nº 29812 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 473-2011-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, los artículos 1º y 2º del Decreto Supremo Nº 194-2012-EF, autorizan una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a favor de entidades de los Gobiernos Regionales, con el objeto de destinarlo al financiamiento de la provisión de servicios en los establecimientos de salud para las intervenciones sanitarias nacionales en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH/SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades no Transmisibles y Prevención y Control del Cáncer a cargo de los Pliegos Gobiernos Regionales;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 352-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 20'808,211.00 nuevos soles, para ser incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2012, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBASE la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 194-2012-EF ANEXO Nº 2 EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2012 DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 (S/. 19'703,970.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUEBASE la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 194-2012-EF ANEXO Nº 5 EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2012 DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 (S/. 1'104,241.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 02, que forma parte de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 309 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 09 OCT 2012

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro del plazo de ley, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL